



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

ACTA N°449/2023

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de Sesiones de CORSATUR, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Mtra. Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, por parte de la Corporación Salvadoreña de Turismo; Mtra. Mariemm Eunice Pleitez, Ministra de Cultura, ambas en calidad de Directoras Propietarias. Asimismo, se verificó la asistencia de la Mtra. Eny Aguiñada, Presidenta del ISTU; Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, Director Propietario; Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada y Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela en su calidad de Directores Suplentes. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución y una vez verificado el quorum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 449/2023, conforme a la siguiente agenda:

- 1.- **QUÓRUM:** Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.
- 2.- **AGENDA:** Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- Desarrollo del punto.

1) Admisión de recurso de revisión.

Licitación Abierta DR CAFTA LA 01/2023 "Contratación de Servicios Profesionales de Agencia de Publicidad para campañas de comunicación, promoción y relaciones públicas para su ejecución a nivel nacional e internacional, 2023". Al ofertante BIACHI & ASOCIADOS S.A de C.V.

Héctor Rodríguez, Jefe de la Unidad Jurídica, con el previo aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, presenta solicitud para autorizar dar trámite a la admisión del Recurso presentado por IMC MEDIA & COMMUNICATIONS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR.

I.- ANTECEDENTES

Qué en Sesión de Junta Directiva presencial N° 448/2023, celebrada en CORSATUR a las siete horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se emitió el Acuerdo No. 3522-448/2023, en el cual se acordó, en lo pertinente: I.- **Adjudicar el proceso de Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA No. 01/2023 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, Y RELACIONES PÚBLICAS PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2023", al ofertante BIANCHI & ASOCIADOS S.A de C.V., hasta por la cantidad de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00) incluyendo IVA., de acuerdo a los servicios ofertados.**

Que se notificó lo autorizado en Acuerdo No. 3522-448/2023 a la sociedad IMC MEDIA & COMMUNICATIONS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR, con fecha 10 de febrero de 2023, quien no estando conforme con la decisión en referencia, el 17 de febrero de 2023, IMC MEDIA & COMMUNICATIONS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR, interpuso Recurso de Revisión, conforme a lo establecido en el artículo 9.15

del Tratado de Libre Comercio (TLC DR-CAFTA), 77 y 78 LACAP en relación con los artículos 71, 72 y 73



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

RELACAP.

De la revisión del contenido del recurso presentado por **IMC MEDIA & COMUNICATIONS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR.**, ofertante en dicho proceso de Licitación, se advierte que el mismo fue presentado el 17 de febrero de 2023, cumpliendo los requisitos de forma establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP; 71 y 72 del Reglamento de la citada Ley; así como también con el plazo establecido para recurrir conforme al Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA. Por lo antes expuesto, se solicita a esta Junta Directiva admitir el recurso interpuesto conforme a las disposiciones legales antes referidas.

Con fundamento en los Arts. 76, 77 y 78 de la LACAP; y, 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP, esta Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3525-449/2023:

I.- Admitir a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por **IMC MEDIA & COMUNICATIONS S.L. SUCURSAL EL SALVADOR.** en contra del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de CORSATUR No. 3522-448/2023, por medio del cual se adjudicó a **BIANCHI & ASOCIADOS S.A de C.V.** la Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA 01/2023 denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN, Y RELACIONES PÚBLICAS PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2023.**

II.- Conforme al art. 72 inciso último del Reglamento LACAP, **mandar a oír**, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a **BIANCHI & ASOCIADOS S.A de C.V.**, en su calidad de tercero que pueda resultar perjudicado con el acto que resuelve este recurso de revisión.

III.- Autorizar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva, **nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel**, (CEAN), que conocerá del recurso de revisión a que se refiere este acto administrativo.

IV.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga las notificaciones correspondientes al Acuerdo tomado este día por la JD de CORSATUR.

V.- La CEAN informará a esta JD del resultado del recurso de la revisión sugiriendo: revocar o ratificar la adjudicación a **BIANCHI & ASOCIADOS S.A de C.V.**

No habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

Y para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente certificación, que es conforme con su original, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

